



**PLIEGO CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18.**

**INDICE:**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACION.
- 3.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN. DURACION.
- 4.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA: ACREDITACIONES GENERALES Y SOLVENCIA EXIGIDA. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL PROPUESTO COMO "ADJUDICATARIO".
- 5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIOS DE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- 6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - A) OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.
  - B) LICITACIÓN ELÉCTRÓNICA PLATAFORMA ELECTRÓNICA VORTAL.
  - C) FORMA Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.
- 7.-DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.
- 8.- EJECUCIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS, CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.
- 9.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EXIGIBLES.
- 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 11.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. PAGOS.
- 12.- SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL.
- 13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.
- 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.
- 15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 16.- DERECHO APLICABLE.
- 17.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA PLATAFORMA VORTAL.
- 18.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
- ÚLTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

ANEXO I: MODELO DE OFERTA LOTE 1 Y LOTE 2.

ANEXO II: MODELO DEUC.

ANEXO III: DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE 1 Y LOTE 2.

ANEXO IV: EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ANEXO V: PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.





Ref. AMI/JLLB

DILIGENCIA: Haciendo constar que el presente Pliego se aprobó por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha

San Vicente del Raspeig, a

La Secretaria.,

Fdo.: Olga Pino Diez.

**PLIEGO CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Lo constituye la ejecución de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18**, detallándose la regulación técnica de las prestaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D. José Luis Louzao Ojeda, ITI Municipal, de fecha 20 de julio de 2018, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del servicio para edificios municipales (Lote 1), y en el Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> Leticia Martín Lobo, Jefe de Servicio de Arquitectura, de fecha 28 de junio de 2019, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del servicio para instalaciones deportivas municipales (Lote 2), y quedando a la competencia del presente Pliego las determinaciones jurídico-administrativas.

El objeto del contrato es la limpieza de los edificios o parte de ellos destinados al uso público municipal, bien sean de titularidad municipal, particular o de otras administraciones; tanto los relacionados inicialmente en el listado anexo a los presentes pliegos, como los que se vayan incluyendo/excluyendo sucesivamente de dicho listado tras orden de los Servicios Técnicos Municipales, (en adelante STM).

Incluye así mismo las instalaciones deportivas municipales, que viene descritas en el Anexo IV de edificios e instalaciones deportivas.

Forma parte de la prestación el suministro y reposición periódica del material fungible utilizado en las tareas de limpieza, así como en la dotación de los aseos y/o vestuarios incluidos en los edificios objeto del servicio (jabón, toallitas, papel higiénico, etc.); incluso el suministro e instalación de los dosificadores de los mismos, según modelo a aprobar por la STM.

Forma también parte de la prestación el autocontrol, inspección y vigilancia del servicio y los medios empleados, así como de las actividades y actuaciones necesarias para la correcta prestación del servicio y mantenimiento de la adecuada imagen municipal.

**CPV 90910000-9 Servicios de limpieza.**

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACION:**

Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de competencias propias.

**3.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN. DURACION.**

El presupuesto de contratación anual se ha determinado en 1.537.008,36+168.677,69=1.705.686,05 euros, más 322.771,75+35.422,31=358.194,06 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 2.063.880,11 euros anuales (Lote 1 edificios municipales

1.859,780,11 euros/año, Lote 2 instalaciones deportivas municipales 204.100,00 euros/año). Y, para los 3 años de duración del contrato, un importe total de 6.191.640,33 euros, IVA incluido.

El contrato se dividirá en dos lotes, susceptibles de adjudicación independiente, pudiendo los licitadores presentarse a uno o a todos los lotes:

**Lote 1:** Edificios municipales. La cuantificación económica por el total de este lote asciende a 1.859.780,11 €/AÑO IVA incluido.

**Lote 2:** Instalaciones deportivas municipales. La cuantificación económica por el total de este lote asciende a 204.100,00 €/AÑO IVA incluido

El desglose de presupuesto se incluye en **Anexo III**.

Por intervención se ha informado sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por los siguientes importes y anualidades:

	2020	2021	2022	2023
32 9205 22700	325.963,71	488.945,57	488.945,57	162.981,86
32 3231 22700	913.889,69	1.370.834,54	1.370.834,54	456.944,85
44 3420 22700	136.066,67	204.100	204.100	68.033,33

Lo que queda condicionado a lo que disponga el presupuesto de dichos ejercicios, conforme al artículo 174 TRLHL.

Valor estimado del contrato, art. 101.1.a) LCSP: vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, primas o pagos a los candidatos o licitadores, así como el importe máximo que puedan alcanzar las modificaciones que se hayan previsto en los pliegos de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, siendo el de la presente licitación de 10.234.116,30 euros ( $2.063.880,11/1,21*5 + 2.063.880,11/1,21*5*0,2$ ), superior al umbral que determina que un contrato de servicios esté sujeto a regulación armonizada, artículo 22.1 LCSP.

#### Duración

El plazo de duración del contrato será de tres anualidades. Queda establecida la posibilidad de dos prórrogas anuales expresas. Las prórrogas se deberán adoptar con carácter expreso por el Ayuntamiento, siendo obligatorias para el contratista conforme al artículo 22 LCSP, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización.

#### **4.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA: ACREDITACIONES GENERALES Y SOLVENCIA EXIGIDA. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL PROPUESTO COMO "ADJUDICATARIO".**

**A)** Podrán ser contratistas de la Administración Municipal las empresas/empresarios concurrentes que, además de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar por razón de los suministros objeto del presente contrato (arts. 65, 74, 86, 87 y 89 LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 LCSP la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 1 de dicho artículo se sustituirá por una DECLARACIÓN RESPONSABLE que se ajustará al formulario de Documento Europeo Unico de contratación, si el licitador recurre a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar el mismo tipo de declaración responsable.



El modelo de declaración responsable se incluye como ANEXO III a este pliego. Deberá cumplimentarse una declaración responsable para cada lote a que se presente el licitador.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar y demás del artículo 140.1 LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mencionada declaración responsable deberá presentarse dentro del sobre "**DOCUMENTACIÓN**".

No obstante lo anterior, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**B)** El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación en los apartados b.1 y b.2:

b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

- Respecto a capacidad:
  - Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.
  - En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación, bastanteados por Secretaría Municipal o funcionario municipal que desempeñe puesto para cuya cobertura se exige licenciatura en Derecho.
  - Justificante acreditativo del abono de la tasa por bastanteo.
- Respecto a solvencia financiera y técnica:

**Solvencia financiera:**

Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de las que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos):

-Activo Corriente/Pasivo Corriente  $\geq 1,25$ .

-Activo total (Corriente y No Corriente)/ Pasivo Total (Corriente y No Corriente)  $\geq 1,50$ .

La acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de las cuentas anuales al cierre del último ejercicio para el que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, esté vencida la obligación de aprobación de cuentas (sin perjuicio de que cuando deban presentarse ante el Ayuntamiento deban estar depositadas en el Registro Mercantil), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo deberá acreditarse por los licitadores que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución, es decir que no sufre pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 363, apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Solvencia técnica:**

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado de cada lote a que se presente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.

Alternativamente, y conforme al artículo 77.b LCSP la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se podrá acreditar mediante la siguiente clasificación de servicios:

Lote 1: Grupo U), Subgrupo 1 Servicios de limpieza, categoría 5 (anterior D).

Lote 2: Grupo U), Subgrupo 1 Servicios de limpieza, categoría 2 (anterior B)

b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación (artículos 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre):

1) Alta, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vayan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2) Certificación administrativa expedida por la Agencia Estatal de Administración tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias a los efectos del artículo 49.d) LCSP (certificado a los efectos de contratos con las Administraciones Públicas). Se podrá o bien aportar el certificado, o bien autorizar expresamente al Ayuntamiento para la cesión de información mediante su consulta telemática ante la AEAT, a los solos efectos de este procedimiento.

3) Certificación administrativa expedida por la Agencia Estatal de Administración tributaria referida en el artículo 43.1.f) Ley General Tributaria (certificado de contratistas y subcontratistas).

4) Certificación administrativa sobre inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a que se refieren los artículos 13.1.e) y 15 del R.D. 1098/2001. Conforme al artículo 53.1.d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que el interesado tiene derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, la Tesorería Municipal expedirá de oficio el certificado, para lo cual en la declaración sustitutoria inicial (modelo indicado) el interesado así lo solicitará.

5) Certificación administrativa expedida por la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la misma a que se refieren los artículos 14 y 15 del R.D. 1098/2001. Se podrá o bien aportar el certificado, o bien autorizar expresamente al Ayuntamiento para la cesión de información mediante su consulta telemática ante la Seguridad Social, a los solos efectos de este procedimiento.



El adjudicatario deberá presentar asimismo en ese plazo la documentación justificativa de cualesquiera otros documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, si así se hubiera establecido, así como constituir la garantía definitiva.

## 5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIOS DE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al artículo 131 LCSP el procedimiento abierto queda configurado como una de las formas ordinarias de adjudicación.

Los lotes serán objeto de adjudicación independiente, dadas sus distintas características, puesto que son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyen una unidad funcional. Se presentará una oferta/declaración responsable por cada lote a que se presente.

### A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATISTA:

#### LOTE 1:

1.-Contenidos susceptibles de valoración cualitativa.

2.-Contenidos valorables cuantitativamente.

Se indica que ninguno de los contenidos, presentados en la segunda parte puede ser introducidos ni deducidos ni directa ni indirectamente entre los aspectos de valoración técnica/no cuantitativa (y sobre todo en relación a los aspectos presupuestarios de la oferta). En tal caso quedará desestimada la totalidad de la oferta.

1.1.- Contenidos de valoración no cuantitativa (máximo 45 puntos)

Los licitadores presentarán una Oferta para la Prestación del Servicio (OPS) adaptada a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y que deberá seguir obligatoriamente las indicaciones que se expresan a continuación a los efectos de revisión y valoración de las ofertas. El incumplimiento de los aspectos formales podrá suponer la no valoración de la oferta.

Oferta de prestación del servicio (máximo 25 páginas por una sola cara), en la que se indique la descripción y justificación del servicio propuesto, y que incluirá los siguientes apartados:

1. Descripción de la prestación: organización, medios humanos, técnicos, materiales, sistemas y procedimientos de limpieza, planificación, frecuencias, control de medios, sistemas de calidad, gestión medioambiental, formación, innovación, coherencia con los objetivos del PCT, etc. (Valoración de 0 a 25 puntos).

Tal y como se establece en el art. 145 LCSP, en prestaciones susceptibles de ser mejoradas, se valorarán una serie de criterios cualitativos (sociales, medioambientales, organizativos, etc.) que permitan obtener servicios de gran calidad. Todos esos aspectos interaccionan y configuran en su conjunto el proyecto de prestación del servicio, por lo que se evalúan de forma unitaria.

2. Ampliación de tareas no incluidas inicialmente en el PCT. Se establecen una serie de tareas no descritas en el PCT pero vinculadas con el objeto del contrato. Se distribuyen las

puntuaciones asignadas teniendo en cuenta de forma conjunta, su precio de mercado e impacto en la calidad del servicio. (Valoración de 0 a 20 puntos):

- desinsectación, desratización, desinfección (DDD) al menos semestral y a demanda, en todos los edificios objeto del servicio (Valoración conjunta de hasta 8 puntos).
- suministro y gestión de contenedores higiénicos, en todos y cada uno de los aseos femeninos (Valoración de hasta 3 puntos)
- análisis microbiológicos en aseos y vestuarios al menos semestral y a demanda (Valoración hasta 2 puntos).
- dotación de contenedores para recogida selectiva y gestión de los residuos que acumulen, al menos 60 unidades. (Valoración hasta 2 puntos)
- limpiezas especiales, que requieran intervención de otros medios no adscritos al contrato (Valoración hasta 2 puntos)
- retenes de servicio, dotación de equipos de servicio fuera del horario habitual (servicio 24h.), localizable mediante teléfono móvil, dotado de vehículo y medios adecuados para atender cualquier incidencia relacionada con el servicio (Valoración hasta 3 punto)

#### 1.2.- Contenidos de valoración cuantitativa (máximo 45 puntos)

1. Baja y oferta económica para la prestación del servicio. Se establecerá una baja porcentual sobre el precio de referencia de **1.859.780,11 €/año (IVA incluido)** debidamente justificada mediante presupuesto detallado, que relacione todos los epígrafes del presupuesto incluido en este pliego, coste de ampliación de tareas, gastos generales, beneficio industrial, IVA, etc.

Se valorará con 30 puntos a la mayor baja porcentual no declarada como temeraria que supere el 10 % y el resto proporcionalmente.

En el caso en que ninguna baja aceptada alcance el 10 % se valorará con 3 puntos cada 1 % de baja. (Ej. una baja del 4,2 % se valorará con 12,6 puntos).

Se establece este criterio basado en el precio o coste del servicio art. 145.1 LCSP, incluyendo una ponderación que evite un impacto desproporcionado de bajas reducidas.

2. Aumento de medios humanos y maquinaria a disposición exclusiva del servicio respecto a los medios mínimos exigidos en el pliego, valorados económicamente según los precios de ejecución material del presupuesto del PCT o en su caso precio de mercado. Se valorará con 10 puntos al mayor incremento de medios por su valor económico y el resto proporcionalmente.

Se valora el incremento de medios respecto a los inicialmente previstos, con especial incidencia en la contratación de un mayor número de personas, criterio social especificado en el art. 145.2.1º LCSP, por su valor económico.

3. Bolsa de horas a libre disponibilidad municipal. Se ofertará una cantidad única en horas, aplicable a distintos horarios o categorías profesionales según las necesidades municipales, que incluirán el uso correspondiente de maquinaria, herramental y productos de limpieza. Se valorará con 1 punto cada 200 horas anuales a libre disponibilidad municipal con un máximo de 5 puntos.





LOTE 2:

**A. Contenidos susceptibles de valoración cualitativa.**

Cada licitador deberá presentar un **PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO (PPS)**, que será valorado hasta un máximo **45 puntos**, en el que se detallará pormenorizadamente la organización del servicio y los medios que se ofrecen, con una extensión máxima de 20 páginas numeradas formato DIN-A4 con texto "Arial" tamaño de letra 10, a una sola cara, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

- **Hasta 5 puntos. Implantación del servicio**, detallando: protocolos de trabajo, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, modelo ficha de implantación, modelo ficha seguimiento, etc...
- **Hasta 10 puntos. Medios** propuestos por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados:
  - a) **Medios humanos** puestos a disposición del servicio; se indicará plantilla de personal del adjudicatario que se pone a disposición del servicio, indicando categorías profesionales y niveles académicos, incluso personal facultativo si lo hubiere.  
Valoración, **hasta 5 puntos**.
  - b) **Medios técnicos**, detallando equipos y medios auxiliares que se ponen a disposición del servicio para su uso, así como su plan de mantenimiento y conservación.  
Valoración **hasta 5 puntos**.
- **Hasta 5 puntos. Gestión medioambiental sostenible**, con propuestas que afecten directamente al servicio objeto del contrato, tanto en la propia gestión de medios técnicos, maquinaria y productos fungibles a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.
- **Hasta 25 puntos. Modelo de aplicación informática en formato SIG/GMAO y sistema comunicaciones** entre DS y STS, con descripción detallada de su funcionamiento. El plan de mantenimiento, las actuaciones llevadas a cabo como mantenimiento correctivo, los protocolos de actuación y cualquier otra actuación en la maquinaria será recogido en un programa tipo GMAO (Gestión Mantenimiento Asistido por Ordenador) para realizar la planificación y el registro pertinentes. El GMAO quedará vinculado con los datos geográficos mediante una herramienta de SIG de software libre (QGIS preferentemente). El nuevo software debe ser de lenguaje abierto, no cautivo. La presentación y elección de este software se hará mediante una explicación de las características técnicas del sistema y de su funcionamiento. Este programa podrá ser consultado por la DS y STS y los datos se entregarán, tanto en formato de carga como de lectura, durante la duración del contrato. El adjudicatario revisará, de forma periódica, los datos para asegurar su constante actualización. Sera operativa el día de comienzo de la prestación.

**En ningún momento se hará referencia en este apartado ni a cifras económicas ni a ninguno de los criterios que se establecen en el apartado criterios objetivos. Su incumplimiento será motivo de exclusión del procedimiento.**

**B. Contenidos valorables cuantitativamente.**

Serán valorados los siguientes criterios con una puntuación máxima de **55 puntos**.

**B.1. MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS (Hasta 35 puntos):**

Se admitirá mejorar las características económicas del contrato, ofertando su ejecución por importe inferior.

**BAREMO:**

Para posibilitar la baremación y posible identificación que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, se precisa que las ofertas de los licitadores expresen o presenten:

- Precio Total Ofertado Anual.

El Porcentaje de Baja que permitirá la comparación de ofertas entre sí y posible identificación de que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, se realizará según el cálculo que se detalla seguidamente:

PRESUPUESTO BASE DE CÁLCULO		168.677,69		
21%IVA		35.422,31		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE CÁLCULO</b>		<b>Σ 204.100,00 €</b>		

**% Baja = 1 - [Precio Total Ofertado Anual/Presupuesto Total de Cálculo] x 100**

Obtendrá los 35 puntos aquella oferta que obtenga mayor Porcentaje de Baja, siempre que no sea considerada como desproporcionada o anormal, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

**B.2. OTROS CRITERIOS.** Podrán obtenerse hasta un máximo de **20 puntos**, por ofertar:

**B.2.1. El fomento de la igualdad. 10 puntos:**

Obtendrá **10 puntos** aquel licitador que cuente con Plan o Planes de Igualdad en su empresa, autorizados por la autoridad laboral.

**B.2.2. Titulación académica. Hasta 10 puntos**

Obtendrá los siguientes puntos aquel licitador que oferte un Director o Directora del Contrato con titulación académica:

- Título de Ciclo Formativo de grado medio o superior: **3 puntos**
- Titulación universitaria de grado o equivalente: **5 puntos**
- Titulación universitaria superior de máster o equivalente: **10 puntos**

B) Criterios de desempate

Regirá lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, no con carácter previo.

C) Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

En caso de que se incurra en presunción de temeridad respecto de alguna o algunas de las ofertas presentadas, se seguirá la tramitación establecida en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.



Se considerarán bajas desproporcionadas o anormales las ofertas en su conjunto que, atendiendo a su oferta económica resulten conforme a lo siguiente:

Serán consideradas desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de cálculo en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### A) OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cada empresa ofertante no podrá presentar más que una proposición, individualmente o en unión temporal con otros, dando lugar la infracción de lo anterior a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Las empresas de un mismo grupo que concurren a la licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en el artículo 86 RD 1098/2001. Conforme al artículo 139.4 LCSP en la proposición, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En caso de no consignarse expresamente como partida independiente, se entenderá a todos los efectos que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del citado Impuesto.

La presentación de ofertas para participar en la contratación observarán, necesariamente, las siguientes indicaciones:

#### B) LICITACIÓN ELÉCTRÓNICA PLATAFORMA ELECTRÓNICA VORTAL:

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente, licita electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido acorde al régimen jurídico vigente, que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pone a su disposición desde la siguiente dirección web [www.raspeig.es](http://www.raspeig.es) apartado plataforma licitación electrónica garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde la web del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ([www.raspeig.es](http://www.raspeig.es)), se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por el Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytosantvicentdelraspeig>, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de



quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PLIEGOS

En el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional, esta deberá realizarse, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, cuyo acceso está disponible a través de la web [www.raspeig.es](http://www.raspeig.es) apartado plataforma licitación electrónica.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, accesible desde la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytosantvicentdelraspeig>.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección antes indicada de la siguiente forma:

- Deberá seleccionar "Darse de alta" y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
  1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
  2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
  3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
    - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
    - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente

Si la empresa concurre en UTE (unión temporal de empresas), es necesario registrar todas las empresas de la UTE y la propia UTE en la plataforma. Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: [http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes\\_page\\_4376](http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376).

#### Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas. Existirá un compromiso de constitución, que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa, se debe adjuntar toda la documentación referente a las compañías que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se haya realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 y/o a través de la dirección [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) los días laborables de 9h a 19h.

### C) FORMA Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pone a su disposición desde la siguiente dirección web [www.raspeig.es](http://www.raspeig.es) apartado plataforma licitación electrónica. Dicha proposición constará de 3 SOBRES para cada uno de los lotes a los que se presenten los licitadores.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Dirijase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el siguiente enlace [www.raspeig.es](http://www.raspeig.es) apartado plataforma licitación electrónica.
- Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

#### 1) **Creación de la oferta:**

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse (si es el supuesto).
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta de la siguiente forma: número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF, ejemplo *CSERV20-18\_CIF. / Este nombre es de su libre elección.*
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

#### 2) **Firma electrónica de la oferta:**

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación" (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón "Firmar todos" y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del



formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite su entrega en soporte físico (constitución de la garantía provisional, si procede).

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, podrán ser excluidas del proceso.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

### **3) Cifrado y presentación de la oferta:**

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de plicas..





Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta/ deberá pulsar el botón "Presentar".

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

b.1.- Se presentarán por cada empresa concurrente tres sobres, cerrados y firmados, por cada lote a que se presente. Conforme al artículo 80.1 Rd 1098/2001, en el interior de cada sobre se incluirá, en hoja independiente, una relación de su contenido enunciado numéricamente.

\* El primer sobre se titulará **"OFERTAS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18, y se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA",** conteniendo la documentación referida en la Cláusula 4.A).

\* El segundo sobre, que tendrá el mismo título que el primero, se subtitulará **"DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"**, conteniendo en su interior la documentación que sea precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. No podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en la fase posterior. Su inclusión en este sobre dará lugar a la exclusión de la oferta.

\* El tercer sobre, que tendrá el mismo título que el primero, se subtitulará **" OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"**. Contendrá la oferta económica y demás criterios objetivos, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I MODELO DE OFERTA** del presente Pliego.

## 7.-DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de treinta y cinco días a contar desde la fecha de remisión del anuncio al DOUE del anuncio de licitación.

La presentación será exclusivamente electrónica, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección: [www.raspeig.es](http://www.raspeig.es) apartado plataforma licitación electrónica.

Si el último de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en la correspondiente convocatoria.

Remitido al DOUE el anuncio de apertura del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento (alojado en la Plataforma Contratación del Sector Público) conforme al artículo 135 y 156 LCSP, y transcurrido el plazo de 15 días establecido en el art 156.3.b, la Mesa de Contratación realizará la apertura del Sobre Nº1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, calificando la documentación presentada (DEU) en tiempo y forma, declarando los licitadores admitidos y excluidos. A continuación, respecto de los admitidos, se efectuará la apertura del sobre nº 2 "DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", para su valoración previa a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

La apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" se efectuará por la Mesa de Contratación, sin que se precise acto público por emplearse en la licitación medios electrónicos. Se podrá comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública, así como la fecha, hora y persona concreta que las presentó. Abiertos los sobres nº 3, se efectuará la valoración de los criterios cuantificables de forma aritmética. Para la valoración de criterios, la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

Verificados estos trámites, la Mesa elevará las actuaciones, con la Propuesta de Adjudicación que estime pertinente, al órgano de contratación competente. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, si bien cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art.157.6 LCSP). La adjudicación se producirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### OBSERVACIONES:

Si como consecuencia del Acto Previo de Calificación de Documentos presentados (Sobre "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ") la Mesa de Contratación apreciase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada (DEUC) concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para que la empresa concurrente subsane la/s deficiencia/s; a tales efectos se comunicará mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta. En tal caso, la apertura del sobre "DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR A" se realizará el día hábil siguiente a que finalice el plazo de subsanación de deficiencias.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado 4.B) anterior, y siempre que el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio cumpla con las obligaciones que allí se establecen, el órgano de contratación adjudicará el contrato (art.150.3 LCSP).



Si se presentase la documentación y se observase defectos u omisiones subsanables en la misma, se comunicará mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta), al licitador concediéndole un plazo de tres días hábiles para que los corrija o subsane. Sólo podrá ser objeto de subsanación en cuanto se refiera a la adecuada acreditación de uno de los requisitos, no a su cumplimiento, debiendo existir el requisito con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación otorgado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, incluyendo la subsanación en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, asimismo se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación designará las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP. Su composición se publicará en el perfil de contratante un mínimo de 7 días antes de la reunión para calificación de la documentación administrativa.

#### NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, serán realizadas mediante la herramienta de mensajes la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

#### **8.- EJECUCIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS, CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

Se regulan en el citado Pliego de Condiciones Técnicas de la contratación, no obstante, interesa señalar:

- \* Respecto al plazo de ejecución, el plazo de ejecución se computará a partir del Acta de Inicio de Servicio a suscribir por la D.T.M. y por el representante de la empresa adjudicataria, en el plazo de 15 días desde la firma del contrato.
- \* Respecto a la revisión de precios, no se prevé conforme al artículo 103 LCSP, dadas las características y duración del contrato.

\*Condición especial de ejecución: conforme al artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Que la empresa adjudicataria designe a una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Se configura como obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.f LCSP.

## **9.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EXIGIBLES.**

- PROVISIONAL: No se exige conforme al art. 106 LCSP.
- DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, para cada uno de los lotes.

- Precisiones sobre Garantía Definitiva:

-Dicha Garantía estará afectada a los conceptos legalmente definidos; Art. 110 LCSP.

-La devolución de esta Garantía tendrá lugar cuando, una vez finalizado el plazo de garantía del contrato se acredite, en virtud de informe emitido por la Dirección Técnica, que el contratista ha quedado libre de responsabilidades por razón del cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.

-La Garantía Definitiva podrá constituirse con arreglo a las modalidades previstas en el art. 108.1 LCSP.

-En caso de constitución de Garantía mediante aval bancario o seguro de caución, se acomodará al modelo de la Tesorería Municipal que figura en la web municipal ([www.raspeig.org](http://www.raspeig.org)>servicios municipales>Hacienda).

## **10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, conforme al artículo 99.7 LCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 4.B de este pliego. El contrato se formalizará en el plazo arriba indicado.

El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 36 LCSP). No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, conforme al artículo 153.6 LCSP.



## 11.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. PAGOS.

El presente contrato constituye un contrato de Servicios, conforme a lo preceptuado en el artículo 25.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario por la contraprestación económica establecida, a su riesgo y ventura, y ajustado en todo momento a:

a) La normativa y legislación de obligado cumplimiento vigente en cada momento durante el período de aplicación del contrato.

b) Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.

c) Las condiciones de la oferta aceptadas.

d) Las órdenes que para atender situaciones ordinarias o imprevistas, dicte el Ayto., por sí o a través de sus STM.

e) Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior, dicten los STM nombrados por el Ayuntamiento, con las facultades de controlar e inspeccionar el cumplimiento del contrato, y concretamente:

1º.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

2º.- Exigir y comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del Servicio.

3º.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Servicio.

4º.- Proponer las modificaciones que convenga introducir.

5º.- Conformar las facturas de la labor realizada para su liquidación.

6º.- Tramitar las incidencias que surjan.

7º.- Facilitar al contratista la información municipal que en relación con el contrato pueda servirle para desempeñar mejor sus tareas.

2.- El contratista adjudicatario es responsable ante terceros y en su caso ante el propio Ayuntamiento por el normal o anormal desarrollo de la prestación. Así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

3.- El contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales. Se deberá justificar antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales según la legislación vigente, así como la forma de gestión prevista del servicio de prevención.

4.- El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado necesario para la adecuada prestación del servicio.

5.- El adjudicatario deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 600.000,00 € por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.

6.- El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información le solicite los STM en forma y plazo que le sean comunicados.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva y que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

#### Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de



organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

**Convenio Colectivo:** Queda establecida así mismo la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, según el artículo 201 LCSP. Su incumplimiento grave, reiterado y doloso dará lugar a la imposición de penalidades, conforme al artículo 192 LCSP, de hasta el 1% del precio del contrato.

**SUBCONTRATACIONES.** La empresa adjudicataria podrá subcontratar alguno o parte de algún servicio descrito en el pliego en tanto en cuanto no contravenga lo dispuesto en la ley de contratos del sector público. En cualquier caso el Ayto. deberá autorizar previamente dichas subcontrataciones y los licitadores especificaran en sus ofertas la intención al respecto y el alcance detallado en su propuesta.

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Conforme al artículo 130 LCSP, al existir norma legal, convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, que impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, como documentación complementaria a este pliego. Dicha documentación es la recabada de la/s empresa/s que actualmente efectúa/n la prestación como empleadora de los trabajadores afectados (Anexo V).

Queda establecida la imposición de penalidades al contratista para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP, por un importe no superior al 5% del precio del contrato, IVA excluido, proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Queda establecida la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la

retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

## PAGOS

### LOTE 1

Finalizada cada mensualidad, el contratista estará obligado a aportar un "Informe mensual de Servicio", que refleje todos los aspectos significativos relacionados con los trabajos realizados como:

- medición detallada de medios humanos y materiales empleados durante el mes
- producción: relación de resultados obtenidos
- aplicación de su sistema de calidad interno (según procedimientos aprobados)
- relación de partes de incidencias resueltas/pendientes
- propuesta de cálculo de ICG
- mejoras económicas u obligaciones del PCT llevadas a cabo durante el mes

A la vista de esto y del resultado de las inspecciones municipales se calculará el importe de los trabajos ejecutados. Dicha cantidad resultará con carácter global de la aplicación de los Índices de Control/calidad Global (ICG en adelante) a la doceava parte del importes vigentes en cada momento del contrato y la minoración por la aplicación de los precios unitarios de los servicios que no han sido efectivamente prestados, las deducciones de obligaciones económicas pendientes y las posibles compensaciones económicas en concepto de garantías de calidad según la siguiente fórmula:

$$\text{IMPORTE MENSUAL} = [ (\text{P. Ofertado} + \text{Mod.}) / 12 ] \times \text{ICG}_Q - \text{N} - \text{Q}$$

Donde:

P. Ofertado : Precio ofertado anual del servicio de Limpieza de Edificios,

Mod. : Importe de las Modificaciones aprobadas del contrato

ICG<sub>Q</sub> : Coeficiente de calidad aplicable derivado del ICG obtenido.

N : Importe de los Trabajos no realizados o a descontar según PCT/OPS.

Q : Compensaciones económicas por no calidad en servicio según oferta calidad interna del adjudicatario.

Dicho importe tras la aprobación de los STM, será objeto de la facturación mensual.

## EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La vigilancia e inspección se llevará a cabo por los STM de manera continua y mensualmente a través de un sistema de control de calidad de las labores descritas en el presente pliego. Dichas tareas deberán ser complementarias a las que efectúe con carácter autónomo el propio contratista, de acuerdo a su oferta.

La inspección evaluará la calidad a través de un índice de calidad/control global (ICG) que se obtendrá de la ponderación parcial de varios parámetros en relación al los medios humanos y materiales efectivamente prestados y los resultados y calidad obtenida en el Servicio.





La calificación global obtenida, servirá para realizar la correspondiente valoración de la prestación, cuya obtención será requisito previo para la facturación mensual. Así pues, según el índice obtenido, se aplicará una corrección a la facturación mensual, sobre la base máxima de la doceava parte del precio anual del contrato vigente, aplicando el siguiente baremo:

Índice de control global .....	< 1,5 puntos.....	Se minorará un 100%
Índice de control global .....	entre 1,5 y 2,0 puntos.....	Se minorará un 50%
Índice de control global .....	entre 2,0 y 2,5 puntos.....	Se minorará un 20%
Índice de control global .....	entre 2,5 y 3,0 puntos.....	Se minorará un 10%
Índice de control global .....	entre 3,0 y 3,25 puntos.....	Se minorará un 5%
Índice de control global .....	entre 3,25 y 3,5 puntos.....	Se minorará un 2%
Índice de control global.....	>= 3,5 puntos.....	Se certifica 100%

## LOTE 2

El pago se efectuará por períodos mensuales contra factura emitida por el contratista que incluya todos los trabajos realizados durante el mes.

Se deberá adjuntar a la factura:

- Resumen confeccionado por el contratista donde figuren:
  - \*actuaciones realizadas.
  - \*material utilizado para reposiciones, detallado de forma pormenorizada.

La facturación y el pago del servicio serán mensuales, se efectuará por los servicios efectivamente prestados. Los pagos se realizarán contra facturas emitidas por el adjudicatario, por los servicios efectivamente prestados, conformadas por la Supervisión Técnica Municipal, conforme al precio ofertado en su propuesta.

Una vez conformada la misma la empresa adjudicataria podrá emitir factura que será presentada de manera electrónica y/o papel, según proceda.

El régimen de pagos es el regulado en los artículos 198 a 200 y 210 LCSP.

Para que se compute el plazo de treinta días para el devengo de intereses a que se refiere el apartado 4 del artículo 198, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro correspondiente (FACE o Registro General Municipal), en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro correspondiente (FACE o Registro General Municipal) a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, en dicha factura deberá constar el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), y como destinatario el Director Municipal del contrato/Supervisor Municipal del servicio.

El Departamento de Intervención Municipal es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

Para las Sociedades Anónimas y Limitadas y demás sujetos obligados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del

Estado (FACE <https://face.gob.es/es/>), al que se ha adherido el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Para las personas físicas y otros terceros su utilización será optativa.

Conforme a la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en las facturas electrónicas es obligatorio informar de los datos denominados DIR-3 (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora). Para este contrato, los datos a incluir son:

Lote 1

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000399	L01031225	LA0001397

Lote 2

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000399	L01031225	LA0001402

- El Adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Legislación Laboral, de Seguridad Social, Tributaria y en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo/Prevención de Riesgos Laborales, de aplicación conforme a la normativa vigente en cada momento.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

## 12.- SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL.

Se desempeñará por Técnico/s competente/s designado/s por el Ayuntamiento y será/n directamente responsable/s del control de la ejecución del contrato.

## 13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de tales prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos.

Se prevé la posibilidad de incrementar el importe del contrato con un máximo anual del 20% del importe del contrato (2.063.880,11\*0,2 euros), por mayores necesidades de las previstas en el contrato, por incorporación de nuevos edificios/superficies a limpiar (recepción y/o puesta en servicio nuevas obras o ampliaciones, puesta en servicio nuevos colegios o ampliaciones) con la autorización del órgano de contratación y previos los trámites pertinentes y a los precios resultantes de la oferta del adjudicatario. Dicho límite se aplicará de forma independiente para cada lote. Sirviendo dicha previsión a efectos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de su eventual modificación en el caso de que concurran y se justifiquen circunstancias de las previstas en el artículo 205 LCSP, con los límites que dicho artículo establece.

Lás modificaciones se efectuarán en los siguientes términos:

Tal y como se indica en el presente pliego, el objeto de la prestación se extiende a los edificios que sucesivamente se vayan incluyendo o excluyendo del ámbito del servicio, esta inclusión/exclusión debe hacerse de forma dinámica para evitar lagunas de prestación en centros puestos al servicio municipal.



Especialmente serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato derivadas de la exclusión al ámbito del contrato de edificios, locales o recintos, motivada por modificaciones legales en las competencias municipales.

Todo nuevo edificio incluido o excluido del ámbito del servicio será comunicado a la empresa adjudicataria por parte de los STM, para la extensión de servicio al mismo; dicha extensión deberá producirse desde el mismo momento en el que el nuevo edificio sea puesto en servicio o en su caso desde la comunicación de la STM.

No se considerará modificación cuando a criterio municipal se sustituya este procedimiento de inclusión de nuevos edificios por una redistribución de los medios existentes sin generar por ello sobre coste significativo al adjudicatario.

Umbral de no revisión: Tampoco procederá compensación económica alguna al contratista cuando haya que realizar ajustes o ampliaciones del servicio siempre que los ámbitos incorporados no impliquen incremento por encima del 2% de las superficies existentes o previas, y recogidas en el estudio económico.

Dentro de estos ámbitos, el contratista deberá asumir el mismo nivel de prestación y calidad del Servicio que el requerido en el PT. El contratista para ello deberá proponer los cambios suficientes de medios para que se igualen los requerimientos mínimos de este Pliego y/o de la oferta aprobada. Dichos cambios deberán ser aprobados previamente por los STM.

Modificación con reconocimiento de gasto: En el supuesto que dicho umbral sea superado procederá la modificación del contrato a partir del nivel señalado arriba (>2%)

Caso de que la modificación determinara una disminución del precio del servicio, el contratista estará obligado a aceptar la baja del precio que resultase. Caso de que las modificaciones supusieran un incremento del coste del Servicio, está no podrá superar el 20% del precio de licitación, aislada o conjuntamente; supuesto bajo el cual la ampliación del servicio será objeto de licitación independiente, o de los trámites pertinentes.

El contratista deberá efectuar las ampliaciones y reducciones del Servicio que se le soliciten, dentro de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bajo estos supuestos (modificaciones con reconocimiento de gastos) los gastos que repercutan incorporarán la mitad de los gastos generales contemplados en la oferta del adjudicatario y el mismo beneficio industrial.

Criterios de valoración de las modificaciones: regirán en la valoración en primer lugar los precios unitarios referencia del estudio económico con aplicación de las bajas de la oferta adjudicataria (o baja equivalente por deducción económica de mejoras); en segundo lugar regirá la oferta económica aceptada u OPS.

Para la inclusión del coste correspondiente en la facturación mensual se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- acumulación de las nuevas zonas sucesivamente incluidas/excluidas del ámbito del servicio.
- medición de las nuevas zonas por parte del contratista.

- justificación e identificación de medios a ampliar/reducir según los criterios y los precios unitarios de la oferta revisados.

- revisión de la medición y la justificación por parte de la STS.

- procedimiento administrativo para la autorización de la inclusión/exclusión en el ámbito del servicio, y del coste correspondiente en las facturas mensuales por parte de la STS para la aprobación municipal.

#### **14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, de la oferta adjudicataria, o las deficiencias en la prestación del servicio se consideran infracciones, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan a cada caso, incluso la resolución del contrato, conforme al procedimiento legal establecido.

Los incumplimientos del contrato darán lugar al levantamiento de un acta de infracción por cualquiera de los funcionarios encargados de la supervisión de la prestación del servicio, y a la tramitación del correspondiente procedimiento conforme a la Ley de Contratos.

#### **PROCEDIMIENTO.**

Establecidos los hechos que puedan dar lugar a un incumplimiento, en la forma indicada en los respectivos apartados, se dará traslado al contratista, para que en el plazo de diez días manifieste lo que estime conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo, el órgano municipal competente, previo informe jurídico y demás que estime pertinentes, adoptará la resolución que estime fundada, la cual se notificará al contratista para su inmediato cumplimiento, dentro del plazo que la resolución señale.

La interposición de cualquier recurso contra el acto administrativo de imposición de penalidades contractuales impuestas no suspenderá el inmediato cumplimiento de la misma.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción sobre el correspondiente abono por servicios vencidos, y caso de no poderse deducir de dicho abono, se descontará de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha en que fuera requerido para ello.

#### **LOTE 1**

##### **1. Por retraso en la iniciación de prestación del servicio.**

El contratista deberá haber iniciado la prestación de todos los servicios en un plazo no superior a 15 días siguientes a la formalización del contrato. Complementariamente el contratista dispondrá de un plazo máximo de 1 mes adicional para acreditar la totalidad de medios materiales y humanos comprometidos en su oferta.

Una vez transcurrido el plazo, cada día de retraso supondrá una penalidad de 5.000 €. Transcurrido el primer mes de retraso, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, con pérdida de las garantías y demás consecuencias que procedan, o continuar con las penalidades diarias indicadas. Se entenderá que el contratista ha incurrido en mora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso, la resolución u otro acuerdo.

##### **2. Por deficiente prestación del servicio.**



El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que en su caso contenga en su oferta, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios, serán independientes de las deducciones que los STM efectúen mensualmente en las certificaciones por servicios no prestados o efectuados deficientemente.

Los incumplimientos del contrato se penalizarán según las modalidades de las infracciones incurridas, tipificadas en leves, graves, y muy graves.

a) Se consideran infracciones **muy graves**:

- Paralización o demora en la prestación del Servicios durante más de 48 horas, salvo por causas de fuerza mayor.
- cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales.
- fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos; omisión o falta de veracidad en la información transmitida a los STM.
- fraude en el procedimiento de inspección de calidad, falseo o manipulación en los datos facilitados o modificación de la normal prestación del servicio para la alteración de los mismos.
- desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de los STM relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
- ICG menor a 2 en la valoración del Servicio.
- La merma total o parcial del objeto del contrato cuando se hayan empleado los medios humanos o materiales adscritos al servicio para otros usos o fines ajenos al mismo.
- Reiteración en la incursión de 2 faltas graves.

b) Se consideran **infracciones graves**:

- ICG comprendido entre 2 y 2,5 en la valoración del Servicio.
- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales, sobre variaciones de detalle en los servicios cuya ejecución no implique gastos añadidos al contratista.
- cualquier acción o omisión que dificulte en gran medida la consecución del objeto del contrato.
- La obstrucción activa o pasiva de la actividad de control inspectora del Ayuntamiento.
- La deficiencia o falta de uniformidad, en todo o en parte del personal, sino se corrige en el plazo adecuado, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- La reiteración en la incursión de 3 faltas leves en los últimos 12 meses.

c) Se consideran **faltas leves**:

- ICG comprendido entre 2,5 y 3 en la valoración del Servicio.
- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.
- Retraso (salvo causa de fuerza mayor) en el comienzo/resolución de cualquiera de las tareas planificadas, según horario y planificación prevista en más de 180 minutos.
- Descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios.
- No estar localizado el capataz o responsable de la empresa en el horario del Servicio.
- Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
- Aquellos incumplimientos, que sin estar comprendidos en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento.

### 3. Sanciones

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la siguiente:

#### a).- Infracciones **muy graves**.

- multa de hasta 50.000 €.
- la reiteración de 2 infracciones muy graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

#### b). Infracciones **graves**.

- multa de hasta 20.000 €.
- la reiteración de cuatro infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

#### c). Faltas **leves**.

- multa de hasta 1.000 €.

### LOTE 2

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificaran en:

#### a).- Infracciones muy graves.

- Paralización o demora en la prestación del Servicios durante más de 48 horas, salvo por causas de fuerza mayor.
- cese en la prestación del servicio sin que concurran las circunstancias legales.



- fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos; omisión o falta de veracidad en la información transmitida a los STM.
  - fraude en el procedimiento de inspección de calidad, falseo o manipulación en los datos facilitados o modificación de la normal prestación del servicio para la alteración de los mismos.
  - desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de los STM relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
  - La merma total o parcial del objeto del contrato cuando se hayan empleado los medios humanos o materiales adscritos al servicio para otros usos o fines ajenos al mismo.
  - Reiteración en la incursión de 2 faltas graves.
- b).- Infracciones graves.
- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales, sobre variaciones de detalle en los servicios cuya ejecución no implique gastos añadidos al contratista.
  - cualquier acción o omisión que dificulte en gran medida la consecución del objeto del contrato.
  - La obstrucción activa o pasiva de la actividad de control inspectora del Ayuntamiento.
  - La deficiencia o falta de uniformidad, en todo o en parte del personal, sino se corrige en el plazo adecuado, a partir de la comunicación del incumplimiento.
  - La reiteración en la incursión de 3 faltas leves en los últimos 12 meses.
- c).- Infracciones leves.
- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.
  - Retraso (salvo causa de fuerza mayor) en el comienzo/resolución de cualquiera de las tareas planificadas, según horario y planificación prevista en más de 180 minutos.
  - Descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios.
  - No estar localizado el capataz o responsable de la empresa en el horario del Servicio.
  - Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
  - Aquellos incumplimientos, que sin estar comprendidos en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento.

Las sanciones que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pueda imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, siendo de las siguientes cuantías:

a). Infracciones muy graves.

- multa de hasta 3.000 €.
- la reiteración podrá ser sancionada con resolución del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

- multa de hasta 1.500 €.
- la reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con resolución del contrato con incautación de la garantía.

c). Infracciones leves.

- multa de hasta 800 €.

## 15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse, además de por las causas previstas en el presente Pliego, por alguna de las causas de resolución de los Arts. 211 y 306 y concordantes de la LCSP, regulándose sus efectos en el art. 213 y 307.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista determinará en todo caso la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la exigencia de indemnización de los daños y perjuicios producidos a la Administración, en lo que excedan de aquella.

## 16.- DERECHO APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa de desarrollo en materia de contratación, en lo que no se oponga a la ley anterior, así como a la Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

## 17.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA PLATAFORMA VORTAL

El perfil de contratante del Ayuntamiento, medio de difusión a través de Internet de la información relativa a los expedientes de contratación, se ubica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), pudiendo ser accesible igualmente mediante link desde la siguiente dirección: [www.raspeig.org](http://www.raspeig.org)-->Servicios municipales-->Contratación-->perfil de contratante.

Podrá encontrar más información acerca de la plataforma VORTAL y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: [http://es.vortal.biz/system/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: [www.vortal.es](http://www.vortal.es)

## 18.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, con carácter potestativo, los actos comprendidos en el apartado 2 del artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y concordantes de la LCSP, siendo el órgano competente el Tribunal Administrativo





Central de Recursos Contractuales. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ÚLTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición.

San Vicente del Raspeig, a 2 de octubre de 2019.

EL T.A.G. de Contratación,

Fdo.: Alfonso Mollá Ivorra.

**ANEXO I MODELO DE OFERTA LOTE 1 (EDIFICIOS MUNICIPALES):**

"D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ enterado/a del procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18, LOTE 1 (EDIFICIOS MUNICIPALES)** EXPONE:

**QUE** desea participar en el procedimiento, manifestando que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectores de la contratación.

**QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN PARA EL LOTE 1:**  
**(SOLO EN LETRAS).... EUROS.**  
**IVA ..... EUROS.**  
**TOTAL ..... EUROS/AÑO.**

**SE ACOMPAÑA PRESUPUESTO DETALLADO.**

**QUE OFERTA COMO INCREMENTO DE MEDIOS RESPECTO A LOS INICIALMENTE PREVISTOS:**

**QUE OFERTA \_\_\_\_\_ HORAS COMO BOLSA DE HORAS A LIBRO DISPONIBILIDAD MUNICIPAL.**

Lugar, fecha y firma."

## MODELO DE OFERTA LOTE 2 (INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES):

"D/Dª \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ enterado/a del procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18, LOTE 2 (INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES)** EXPONE:

**QUE** desea participar en el procedimiento, manifestando que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectores de la contratación.

**QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN PARA EL LOTE 2:**

(SOLO EN LETRAS).... EUROS.  
IVA ..... EUROS.  
TOTAL ..... EUROS/AÑO.

**SE ACOMPAÑA PRESUPUESTO DETALLADO.**

**QUE OFERTA COMO OTROS CRITERIOS OBJETIVOS:**

**-FOMENTO DE LA IGUALDAD: QUE  SÍ  NO CUENTA CON PLAN O PLANES DE IGUALDAD EN SU EMPRESA, AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LABORAL.**

**SE ACOMPAÑA RESOLUCIÓN.**

**-TITULACIÓN ACADÉMICA: QUE EL DIRECTOR/A DEL CONTRATO CUENTA CON TITULACIÓN ACADÉMICA: \_\_\_\_\_ TIPO DE TITULACIÓN \_\_\_\_\_.**

Lugar, fecha y firma."

## ANEXO II MODELO DEUC

### Instrucciones de cumplimentación

La regulación sobre el formulario normalizado de documento europeo único de contratación se recoge en el Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016. Su anexo I recoge las instrucciones para su cumplimentación y el Anexo II el formulario normalizado.

Las empresas licitadoras interesadas pueden utilizar el formulario DEUC para la presente licitación que se incluye como anexo.

También pueden obtener y rellenar el DEUC utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, cuya página web en castellano se encuentra en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es>.

Los licitadores podrán así mismo elaborar un DEUC propio siempre que se ajuste a la estructura y contenga la información aquí indicada.



### Apartados a cumplimentar

#### Parte I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O ENTIDAD ADJUDICADORA

En caso de hacer uso de este modelo esta parte aparece ya cumplimentada, por lo que no tendrá que rellenar nada.

#### Parte II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

##### A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

##### B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

##### C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES (en su caso)

##### D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS (en su caso)

Las secciones A y B deben cumplimentarse en todo caso. La sección C sólo se cumplimenta en el caso de que se recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia exigidos. La sección D cuando se tenga previsto subcontratar parte de la prestación.

#### PARTE III MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

##### A. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

##### B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

##### C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

##### D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Se debe responder con un "sí" o un "no" a las preguntas formuladas en cada uno de los motivos de exclusión.

#### PARTE IV CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta parte se limitará a la cumplimentación de manera que sólo deberá responder con un "sí" o un "no" a la pregunta de si cumple con todos los criterios de selección requeridos.

#### DECLARACIONES FINALES

Cumplimentar, fechar y firmar.

## **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

### **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

-  
**Número del anuncio en el DOS:**

-  
**URL del DOS**  
**Boletín Oficial del Estado**

-  
Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

**Nombre oficial:**  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG  
**País:**  
España

**Tipo de procedimiento**  
Procedimiento abierto

**Título:**  
Contrato de servicios de limpieza de edificios municipales en San Vicente del Raspeig..

**Breve descripción:**  
Servicios de limpieza de los edificios o parte de ellas, destinados al uso público municipal, así como instalaciones deportivas.

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**  
CSERV03/18

## **Parte II: Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

-  
**Calle y número:**

-  
**Código postal:**

-  
**Ciudad:**

-  
**País:**

-  
**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-  
**Correo electrónico:**

-  
**Teléfono:**

-  
**Persona o personas de contacto:**

-  
**Número de IVA, si procede:**

-  
Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de



**identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

-  
**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

- Sí  
 No

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

- Sí  
 No

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

-  
**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

-  
**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

- Sí  
 No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-  
**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-  
**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-  
**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

- Sí  
 No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

- Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

**B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para



**satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

Sí

No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

• (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

Sí

No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

• Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

### Parte III: Motivos de exclusión

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300

de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).





Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de

la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

### **Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta



Sí

No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Descríbalas**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Describalas**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí  
 No

**Describalas**

-  
**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Descríbalas**

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-  
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-  
**Código**

-  
**Expedidor**

-  
**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-  
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-  
**Código**

-  
**Expedidor**

-  
**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No



### Describalas

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-  
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

URL

-  
Código

-  
Expedidor

### Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí  
 No

Describalas

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-  
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

URL

-  
Código

-  
Expedidor

### Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?





Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-  
**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?  
En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-  
**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-  
**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-  
**Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato

público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

**Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Parte IV: Criterios de selección**

**Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:**

**Cumple todos los criterios de selección requeridos**

Indique la respuesta

Sí

No

**Declaraciones finales**

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente,



accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente acepta que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que figura en la parte I tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la parte III y la parte IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del procedimiento de contratación que figura en la parte I.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

-

**Lugar**

-

**Firma**

-





# AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

## ANEXO III: DESGLOSE PRESUPUESTO

### LOTE 1:

#### MEDIOS HUMANOS

Puesto	Edificio	Cant.	Salario convenio	Incrementos ponderados				Subtotal
				Festiv.	Vacac.	Absent.		
Encargado	Todos	1	17.463,18 €	0,0%	0,0%	0,0%	1,00	17.463,18 €
Espec. Cristal.	Todos	3	14.922,34 €	0,0%	8,5%	4,0%	1,13	50.362,90 €
Peón ½ jornada	Tipo 1	12	6.955,84 €	0,0%	0,0%	4,0%	1,04	86.808,83 €
Limpiadora	Tipo 1	36	12.751,47 €	0,0%	0,0%	4,0%	1,04	477.415,04 €
	Tipo 2	11	12.751,47 €	0,0%	8,5%	4,0%	1,13	157.799,44 €
	Tipo 3	3	12.751,47 €	25,0%	8,5%	4,0%	1,38	52.599,81 €
Incremento salarial medio por antigüedad y otros							10,0%	84.244,92 €
Cuota media Seg. Soc. a cargo de la empresa							30,00%	278.008,24 €
Uniformes y EPIs		65	80,00 €					5.200,00 €
								1.209.902,36 €

#### MEDIOS MATERIALES

Equipo	Cant.	Inversión	Coste explotac. anual	Subtotal
Furgón	1		6.000,00 €	6.000,00 €
Furgoneta ligera	3		4.000,00 €	12.000,00 €
Sopladoras electr.	12	1.000,00 €	250,00 €	3.000,00 €
Carros limpieza	52	240,00 €	60,00 €	3.120,00 €
Aspirador polvo	14	360,00 €	90,00 €	1.260,00 €
Aspirador mixto	12	600,00 €	150,00 €	1.800,00 €
Limpiadora vapor	6	1.200,00 €	300,00 €	1.800,00 €
Abrillantadora	2	1.800,00 €	450,00 €	900,00 €
Hidrolimpiadora presión	2	800,00 €	200,00 €	400,00 €
				30.280,00 €

#### OTROS

Suministro productos limpieza	36.000,00 €
Suministro consumibles dotación edificios	12.000,00 €
Sistemas control presencia	9.000,00 €
Alquiler de inmuebles	12.000,00 €
Gastos diversos inmueble	1.500,00 €
Seguros	3.000,00 €
	73.500,00 €

TOTAL P.E.M.	1.313.682,36 €
17 % G.G. y Bº Ind.	223.326,00 €
	1.537.008,36 €
21 % I.V.A.	322.771,76 €

<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>1.859.780,11 €</b>
-----------------------------------	-----------------------

**LOTE 2:**

	RESUMEN	
A. MANO DE OBRA.		127.583,68 €
B. PRODUCTOS DE LIMPIEZA		10.673,00 €
C. MAQUINARIA.		6.419,57 €
D. PREVISION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		2.000,00 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>		<b>146.676,25 €</b>
9 % Gastos Generales		13.200,86 €
6 % Beneficio Industrial		8.800,57 €
Base Imponible		168.677,69 €
21 % IVA		35.422,31 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACION ANUAL</b>		<b>204.100,00 €</b>



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

### **ANEXO IV: EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**





RECINTOS	SUP. APROX. M2	FRECUENCIA	CALENDARIO	COEF. POND.	SUP. PONDERADA	FRECUENCIA EN DIAS EQUIVALENTES POR SEMANA	SUPERFICIE EQUIVALENTE
<b>EXTERIORES A LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL</b>							
Recinto deportivo La borinquen							
Vestuarios	80,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	5,00	400,00	6,00	2.400,00
Pista de juego y recinto general	960,00	1 vez/dia	L	1,00	960,00	1,00	960,00
Campo del "Kigas"							
Vestuario	200,00	1 vez/quincena	X	1,00	200,00	0,50	100,00
Almacén	30,00	1 vez/quincena	X	1,00	30,00	0,50	15,00
Porche	80,00	1 vez/quincena	X	1,00	80,00	0,50	40,00
Pista Deportiva y Vestuarios Hort Lo Torrent							
Vestuarios	103,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	5,00	515,00	6,00	3.090,00
Pista de juego y recinto general	1.050,00	1 vez/dia	L	1,00	1.050,00	1,00	1.050,00
Pista Deportiva y Vestuarios Haygon							
Vestuarios	20,00	1 vez/dia	M, J, S	5,00	100,00	3,00	300,00
Pista de juego y recinto general	500,00	1 vez/dia	X	1,00	500,00	1,00	500,00
Espacio Transitorio N°04 (Juzgados)							
Pista de juego y recinto general	1.400,00	1 vez/dia	X	1,00	1.400,00	1,00	1.400,00
Espacio Transitorio N°07 (Sagrat)							
Recinto general	500,00	1 vez/dia	X	1,00	500,00	1,00	500,00
Espacio Transitorio N°08(Villamontes)							
Recinto general	1.000,00	1 vez/dia	X	1,00	1.000,00	1,00	1.000,00
Pista Deportiva Barrio Santa Isabel, junto centro social	1.050,00	1 vez/dia	X	1,00	1.050,00	1,00	1.050,00
Pistas de Baloncesto Barrio Santa Isabel	400,00	1 vez/dia	X	1,00	400,00	1,00	400,00
Pistas Deportivas en Urb. Girasoles	1.050,00	1 vez/dia	X	1,00	1.050,00	1,00	1.050,00
Pistas Deportivas en solar C/ Eida, Espronceda y Agost	2.000,00	1 vez/dia	X	1,00	2.000,00	1,00	2.000,00
<b>CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL</b>							
Recinto campo de fútbol césped artificial I							
Terreno de juego	500,00	1 vez/dia	L, V	1,00	500,00	2,00	1.000,00
Vestuarios	200,00	4 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	5,00	1.000,00	26,00	26.000,00
Graderío y zonas de circulación	900,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	1,00	900,00	7,00	6.300,00
Aseos	40,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	4,00	160,00	7,00	1.120,00
Otras dependencias	250,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V	1,00	250,00	5,00	1.250,00
Recinto campo de fútbol césped artificial II							
Terreno de juego	100,00	1 vez/dia	L, V	1,00	100,00	2,00	200,00
Vestuarios Generales							
Vestuarios Generales	340,00	4 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	5,00	1.700,00	26,00	44.200,00
Zonas de circulación	80,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	1,00	80,00	7,00	560,00
Gimnasio	150,00	1 vez/dia	L, X, V	4,00	600,00	3,00	1.800,00
Oficinas y salas anexas	125,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V	3,00	375,00	5,00	1.875,00
Pistas deportivas al aire libre:							
Pista de tenis césped artificial							
Pista de juego	262,00	1 vez/dia	X	1,00	135,00	1,00	135,00
Pasillos de acceso	135,00	1 vez/dia	X	1,00	135,00	1,00	135,00
Pista de padel							
Pista de juego	200,00	1 vez/dia	X	1,00	200,00	1,00	200,00
Pasillos de acceso	20,00	1 vez/dia	X	1,00	20,00	1,00	20,00
Pista polideportiva sur (roja)							
Pista de juego	800,00	1 vez/dia	L, X, V, D	1,00	800,00	4,00	3.200,00
Pasillos de acceso y zonas de circulación	220,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	220,00	6,00	1.320,00
Frontón							
Pista de juego	520,00	1 vez/dia	X, S	1,00	520,00	2,00	1.040,00
Zonas de circulación y graderío	100,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	100,00	6,00	600,00
Pistas deportivas cubiertas:							
Pista cubierta de terrazo							
Pista de juego	890,00	1 vez/dia	L, X, V	1,00	890,00	3,00	2.670,00
Zonas de circulación y graderío	250,00	1 vez/dia	L	2,00	500,00	1,00	500,00
Pista cubierta rocódromo							
Pista de juego	1.000,00	1 vez/dia	L, V	1,00	1.000,00	2,00	2.000,00
Zonas de circulación y graderíos	320,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	320,00	6,00	1.920,00
Pabellón Polideportivo y Vestuarios Anexos							
Vestuarios	260,00	4 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	5,00	1.300,00	26,00	33.800,00
Zonas de circulación y pasillos vestuarios	100,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	1,00	100,00	7,00	700,00
Graderíos y zonas de circulación	400,00	1 vez/dia	L, X, V, S	1,00	400,00	4,00	1.600,00
Aseos	40,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	4,00	160,00	7,00	1.120,00
Pista de juego	1.350,00	1 vez/dia	L, X, V	3,00	4.050,00	3,00	12.150,00
Piscinas municipales y zonas anexas							
Vestuarios exteriores	200,00	4 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	5,00	1.000,00	26,00	26.000,00
Recinto exterior: zonas de circulación y pasillos	350,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	1,00	350,00	7,00	2.450,00
Piscina de verano L. Duchas y zonas de circulación incluida limpieza césped colindante mañana y tarde (lo mas gordo)							
* en periodo estival	940,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D	1,00	940,00	7,00	6.580,00
* resto del año		1 vez/dia	X, S	1,00	940,00	2,00	1.880,00
Edificio piscina cubierta:							
Vestuarios piscina cubierta	350,00	8 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	1,00	350,00	50,00	17.500,00
Oficinas	45,00	1 vez/dia	M, V	3,00	135,00	2,00	270,00
Oficinas calle Donia	150,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	150,00	6,00	900,00
Oficinas y salas de reuniones	125,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	125,00	6,00	750,00
Aseos	12,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	4,00	48,00	6,00	288,00
Vestuarios conserjes	25,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	5,00	125,00	6,00	750,00
Edificio de usos múltiples y rocódromo							
Vestuarios	58,00	4 veces/dia (domingo 2 veces/dia)	L, M, X, J, V, S, D	5,00	290,00	26,00	7.540,00
Sala polivalente	230,00	2 veces/dia	L, M, X, J, V	3,00	690,00	10,00	6.900,00
Oficinas, salas y pasillos	210,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V	3,00	630,00	5,00	3.150,00
Graderío y zonas de circulación	145,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	1,00	145,00	6,00	870,00
Conserjería	27,00	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S	3,00	81,00	6,00	486,00
Aseos	14,00	2 veces/dia	L, M, X, J, V, S	4,00	56,00	12,00	672,00
En general							
Accesos y zonas generales de circulación del recinto de la ciudad deportiva							
Dependencias anexas varias: salas de máquinas, almacenes o similares	3.500,00	1 vez/dia	L, X, V	0,50	1.750,00	3,00	5.250,00
Almacenes de edificio multiusos, pabellón polideportivo y vestuarios generales + Salas máquinas piscinas	200,00	1 vez/quincena	M	0,50	100,00	0,50	50,00
<b>TOTALES</b>	<b>26.556,00</b>				<b>35.655,00</b>		<b>245.556,00</b>

**Definiciones:**

**SUPERFICIE PONDERADA:** Se obtiene como resultado de multiplicar la Superficie Aprox (m2) por el coeficiente de ponderación asignado, factores del 1 al 5 en función del grado de utilización, considerándose 5 para el caso de máximo uso, como los vestuarios y 1 para el caso opuesto, como las áreas de circulación.

**SUPERFICIE EQUIVALENTE:** Es el resultado de multiplicar la Superficie Ponderada por los Días Equivalentes por Semana establecidos a partir de la frecuencia y el calendario.

**RATIOS MANO DE OBRA**

**HORAS TOTALES ANUALES PREVISTAS:** 14.130 horas

Tiempo limpieza por superficie construida 0,5321 hora/m2c

Tiempo limpieza por superficie ponderada 0,3963 hora/m2p

Tiempo limpieza por superficie equivalente 0,0575 hora/m2eq.

Jornada anual 14.130 horas

Jornada semanal 290,50 horas

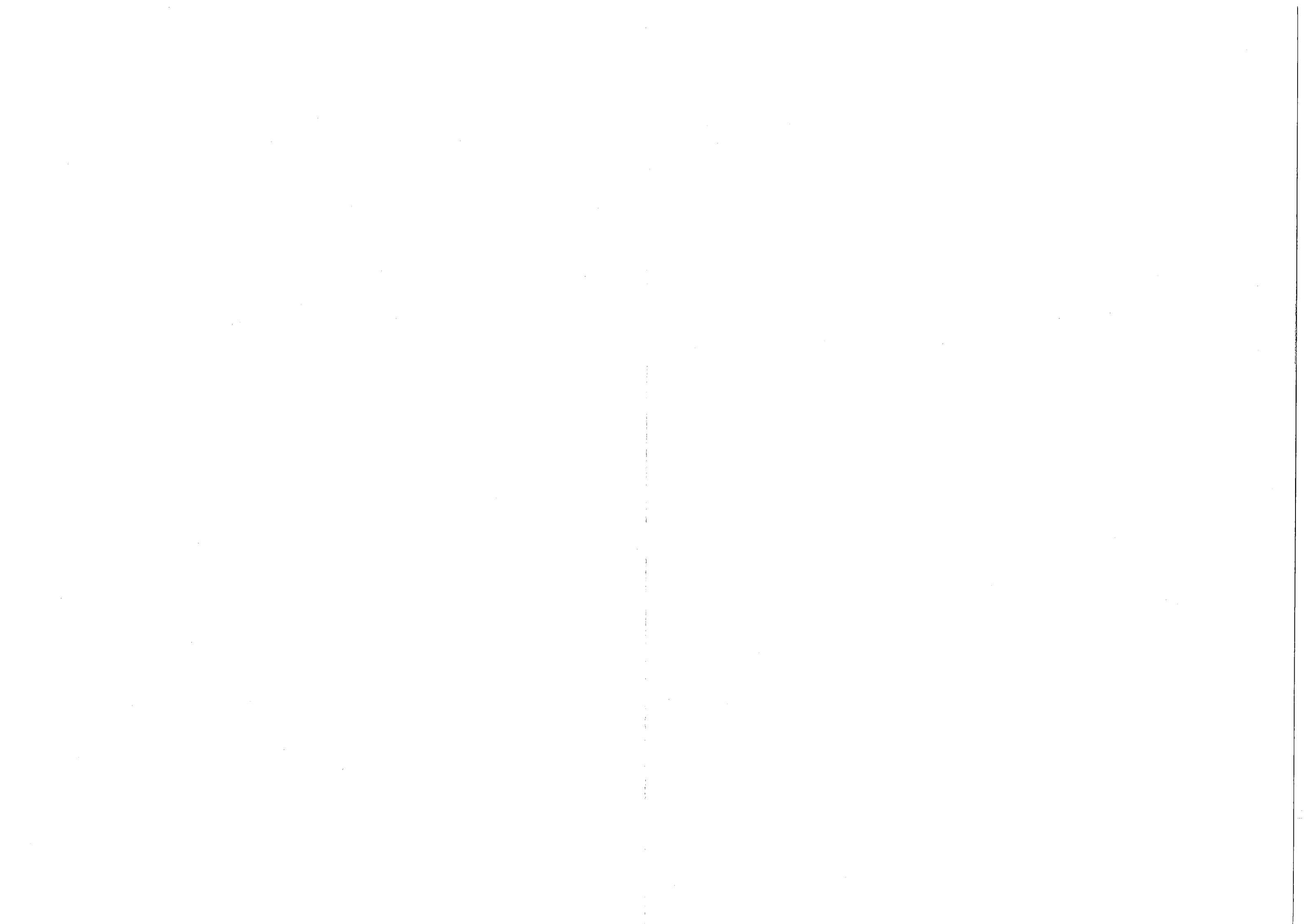
**PRECIOS POR SUPERFICIES**

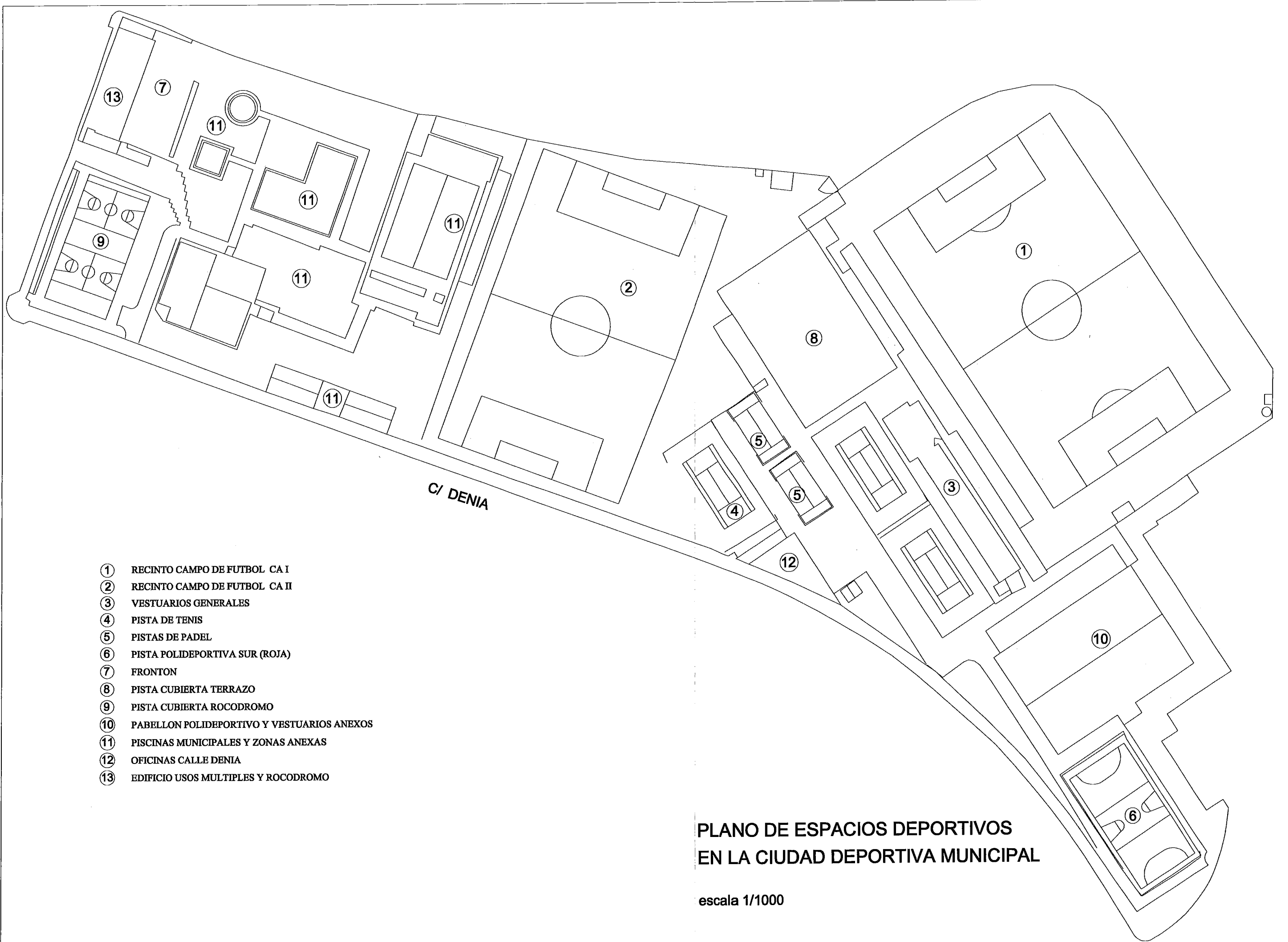
Precio por hora: 13,25 euros/hora

Precio servicio ordinario de limpieza por m2 construido 7,05 euros/m2c

Precio servicio ordinario de limpieza por m2 ponderado 5,25 euros/m2p

Precio servicio ordinario de limpieza por m2 equivalente 0,76 euros/m2eq.

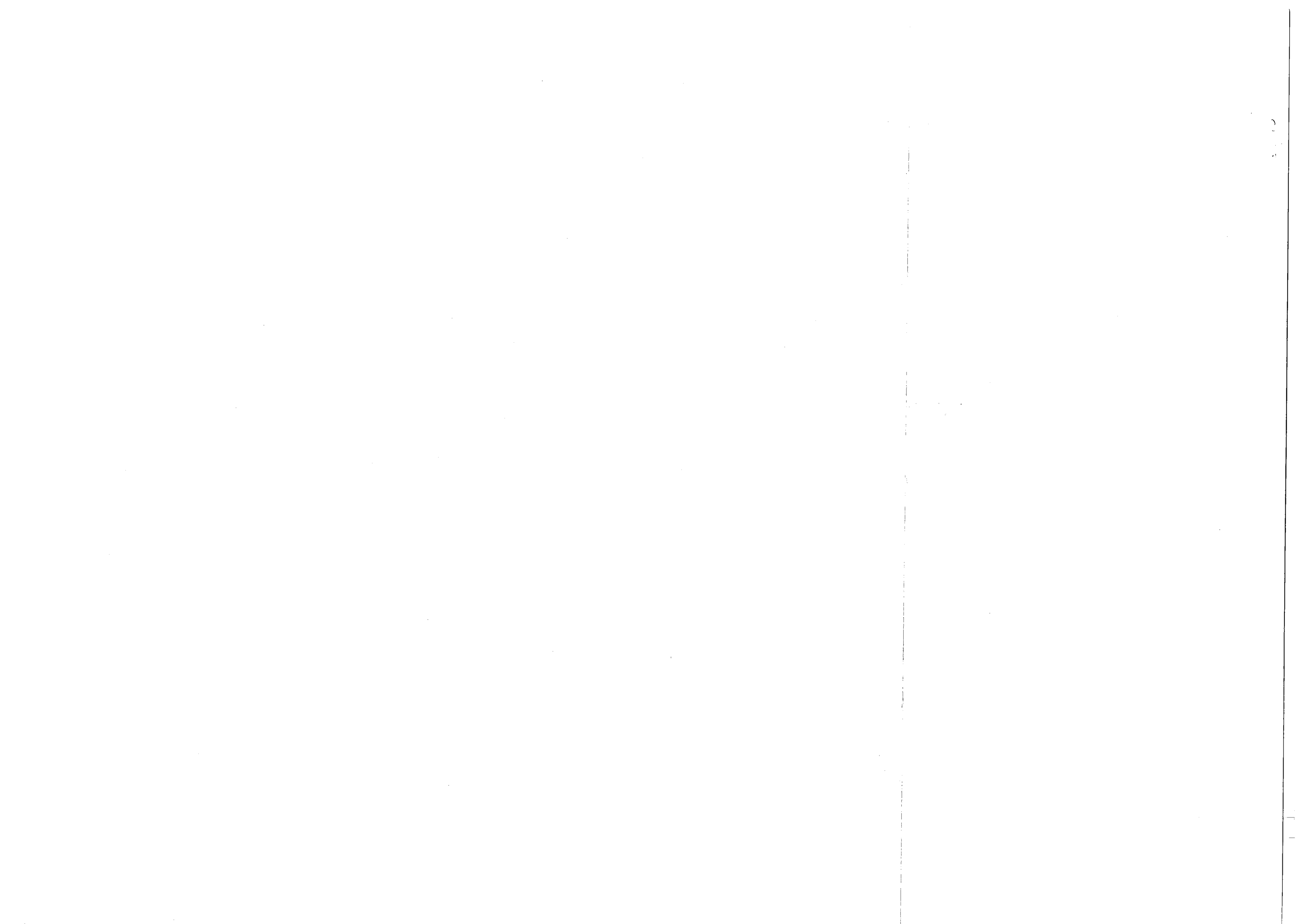




- ① RECINTO CAMPO DE FUTBOL CA I
- ② RECINTO CAMPO DE FUTBOL CA II
- ③ VESTUARIOS GENERALES
- ④ PISTA DE TENIS
- ⑤ PISTAS DE PADEL
- ⑥ PISTA POLIDEPORTIVA SUR (ROJA)
- ⑦ FRONTON
- ⑧ PISTA CUBIERTA TERRAZO
- ⑨ PISTA CUBIERTA ROCODROMO
- ⑩ PABELLON POLIDEPORTIVO Y VESTUARIOS ANEXOS
- ⑪ PISCINAS MUNICIPALES Y ZONAS ANEXAS
- ⑫ OFICINAS CALLE DENIA
- ⑬ EDIFICIO USOS MULTIPLES Y ROCODROMO

**PLANO DE ESPACIOS DEPORTIVOS  
EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

escala 1/1000



MAYORIA DE SANT VICENT DEL RASPEIG

312200-I

de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

---

CONTRATACIÓN

**ANEXO V: PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**



PERSONAL DE LIMPIEZA ADSCRITO A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DE RASPEIG

Empleado	Categoría	Fecha Antigüedad	Convenio Colectivo Aplicación	Contrato Legal	% Jornada	Bruto Anual	Mejora convenio Consolidada	Observaciones
1	ESPECIALISTA CONDUCTOR	05/12/2005	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		
2	LIMPIADOR/A	12/05/2003	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C	3.000,00 €	
3	LIMPIADOR/A	15/09/2005	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		
4	LIMPIADOR/A	16/09/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	89,74	S/C		
5	LIMPIADOR/A	16/11/2015	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	51,20	S/C		
6	LIMPIADOR/A	15/09/2005	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		
7	LIMPIADOR/A	06/04/2016	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	51,28	S/C		
8	LIMPIADOR/A	20/06/2015	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	76,92	S/C		EXCEDENCIA VOLUNTARIA
9	LIMPIADOR/A	25/04/2018	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	430		S/C		
10	LIMPIADOR/A	02/05/2016	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	38,46	S/C		
11	LIMPIADOR/A	07/09/2009	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
12	LIMPIADOR/A	16/02/2007	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		
13	LIMPIADOR/A	09/01/2017	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	300	38,46	S/C		EXCEDENCIA VOLUNTARIA
14	LIMPIADOR/A	09/01/2017	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	89,74	S/C		
15	LIMPIADOR/A	07/09/2009	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
16	LIMPIADOR/A	16/09/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C		
17	LIMPIADOR/A	02/09/2013	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		
18	LIMPIADOR/A	01/06/2007	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
19	LIMPIADOR/A	02/09/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100	51,28	S/C		
20	LIMPIADOR/A	30/05/2015	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	38,46	S/C		
21	LIMPIADOR/A	09/01/2017	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	300	38,46	S/C		
22	LIMPIADOR/A	22/11/2018	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	501	76,92	S/C		
23	LIMPIADOR/A	07/08/2008	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
24	LIMPIADOR/A	20/06/2015	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	51,20	S/C		
25	LIMPIADOR/A	01/07/2010	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	89,74	S/C		
26	LIMPIADOR/A	04/02/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	76,92	S/C		
27	LIMPIADOR/A	10/03/1999	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		
28	LIMPIADOR/A	21/02/2005	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C	360,00 €	
29	LIMPIADOR/A	14/11/2015	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	51,20	S/C		
30	LIMPIADOR/A	01/02/2018	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	410		S/C		
31	LIMPIADOR/A	01/08/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	64,10	S/C		
32	LIMPIADOR/A	01/07/2010	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	200	76,92	S/C		
33	LIMPIADOR/A	03/09/2012	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	300	76,92	S/C		
34	PEON ESPECIAL	05/11/2012	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C	900,00 €	
35	LIMPIADOR/A	01/08/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	64,10	S/C		
36	LIMPIADOR/A	11/02/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	510	64,10	S/C		
37	LIMPIADOR/A	21/06/2004	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		
38	LIMPIADOR/A	03/09/2019	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C		
39	LIMPIADOR/A	07/08/2006	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
40	ESPECIALISTA DE OFICIO	02/11/2010	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C	2.100,00 €	
41	LIMPIADOR/A	11/09/2001	LIMP.-LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		

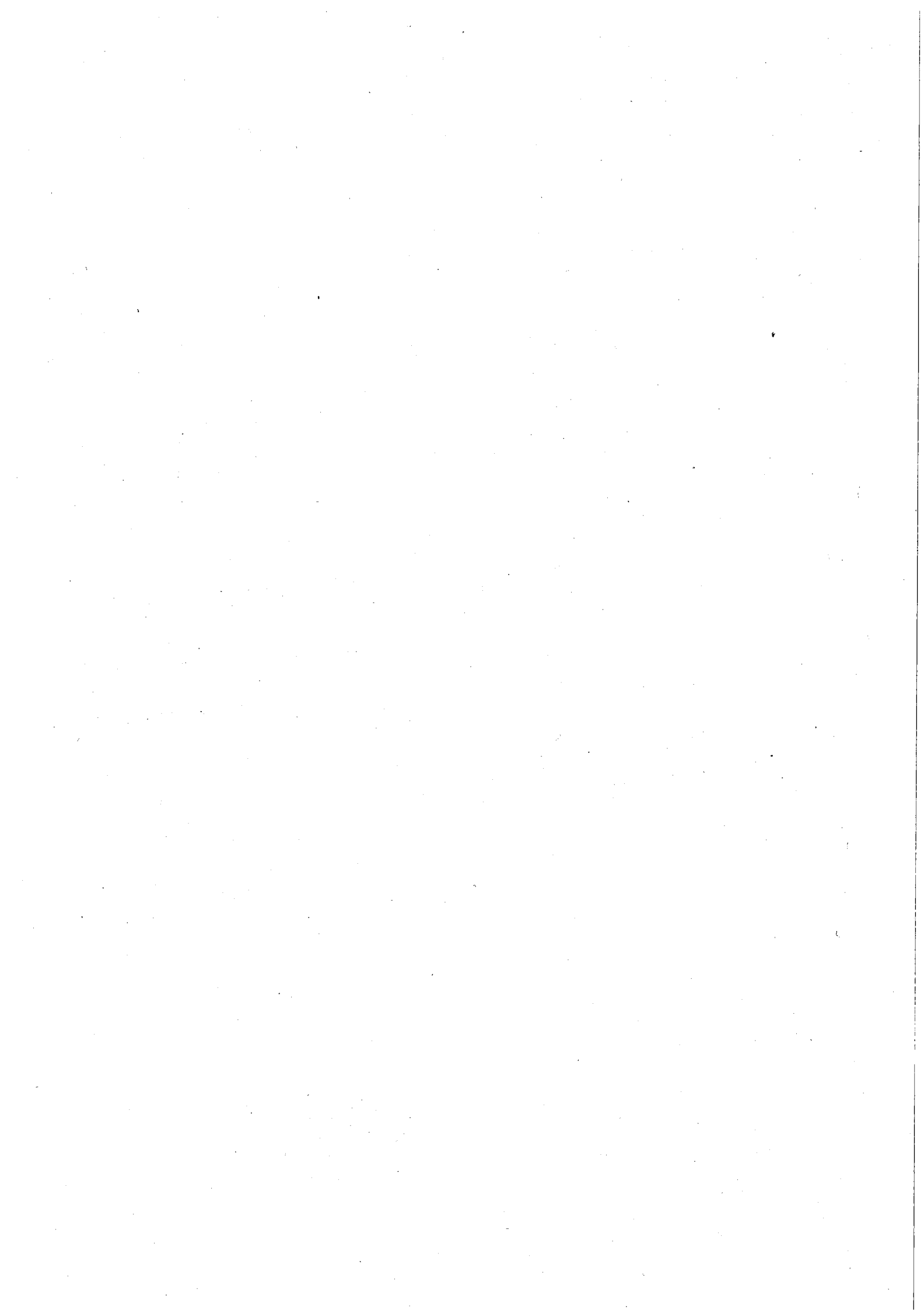
42	LIMPIADOR/A	04/09/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C			
43	LIMPIADOR/A	17/11/2017	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
44	LIMPIADOR/A	02/02/2009	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
45	LIMPIADOR/A	01/08/2005	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			
46	LIMPIADOR/A	16/10/2006	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	64,10	S/C			
47	PEON ESPECIAL	03/09/2012	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	300		S/C		900,00 €	
48	LIMPIADOR/A	02/01/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	410		S/C			
49	RESPONSABLE DE EQUIPO	12/09/2016	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		3.225,00 €	
50	LIMPIADOR/A	02/01/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	51,28	S/C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA
51	LIMPIADOR/A	16/11/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	200	51,28	S/C			
52	LIMPIADOR/A	18/10/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	502	76,92	S/C			
53	LIMPIADOR/A	23/02/2009	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA
54	LIMPIADOR/A	01/08/2005	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
55	LIMPIADOR/A	16/09/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C			
56	LIMPIADOR/A	16/09/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C			
57	LIMPIADOR/A	25/06/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	510	51,28	S/C			
58	LIMPIADOR/A	04/01/2016	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	38,46	S/C			
59	LIMPIADOR/A	09/01/2017	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	38,46	S/C			
60	LIMPIADOR/A	12/09/2009	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
61	LIMPIADOR/A	01/10/2005	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C			
62	LIMPIADOR/A	11/06/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	410		S/C			
63	LIMPIADOR/A	30/09/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	510	76,92	S/C			
64	LIMPIADOR/A	16/08/2005	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C			
65	LIMPIADOR/A	17/06/2008	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	51,20	S/C			
66	PEON ESPECIAL	03/09/2012	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	200	89,74	S/C		900,00 €	
67	LIMPIADOR/A	27/02/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	510	76,92	S/C			
68	LIMPIADOR/A	19/09/2006	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	64,10	S/C			
69	ESPECIALISTA CONDUCTOR	08/01/2016	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		1.200,00 €	
70	PEON ESPECIAL	22/12/2008	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		900,00 €	
71	LIMPIADOR/A	07/08/2008	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			
72	LIMPIADOR/A	25/06/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	510	76,92	S/C			
73	LIMPIADOR/A	13/02/2006	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			
74	SUPERVISOR ENCARG.GENERAL	01/10/2015	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		11.280,00 €	
75	LIMPIADOR/A	01/08/2005	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			
76	LIMPIADOR/A	13/11/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
77	LIMPIADOR/A	16/10/2006	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	51,28	S/C			
78	LIMPIADOR/A	06/03/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	410		S/C			
79	LIMPIADOR/A	26/12/2008	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C			
80	LIMPIADOR/A	01/03/2006	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C			
81	LIMPIADOR/A	06/04/2016	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	289	51,28	S/C			
82	LIMPIADOR/A	02/09/2019	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	502	51,28	S/C			
83	LIMPIADOR/A	04/09/2009	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C			
84	LIMPIADOR/A	01/02/2018	LMP - LIMPIEZA ALCANTE	501	38,46	S/C			



PERSONAL DE LIMPIEZA ADSCRITO A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DE RASPEIG

85	LIMPIADOR/A	08/04/2019	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	510	38,46	S/C		
86	LIMPIADOR/A	15/09/2005	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	189		S/C		
87	ESPECIALISTA DE OFICIO	26/06/2000	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C	2.100,00 €	INCAPACIDAD REVISABLE
88	LIMPIADOR/A	01/09/2009	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	289	76,92	S/C		
89	LIMPIADOR/A	02/01/2008	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	300	76,92	S/C		EXCEDENCIA VOLUNTARIA
90	LIMPIADOR/A	15/02/2006	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	100		S/C		
91	LIMPIADOR/A	30/08/2016	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	289	38,46	S/C		
92	LIMPIADOR/A	10/01/1995	LIMP. -LIMPIEZA ALCANTE	200	64,10	S/C		
							360,00 €	

D. Manuel Blarck Albertosa  
Delegado Territorial de Levante



**LISTADO DE PERSONAL SUBROGABLE ADSCRITO AL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

**CONVENIO DE APLICACIÓN: Convenio Colectivo Limpieza Edificios y Locales**

NOMBRE	CATEGORIA LABORAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	COSTE TOTAL DE EMPRESA ANUAL
B.D.M.C.	LIMPIADORA	200. Indefinido t. parcial	26,5 horas semanales	21/09/1999	14.758,32
C.Z.L.M.	LIMPIADOR	401. Eventual t. completo	39 horas semanales	17/04/2007	19.977,50
C.Z.M.P.	LIMPIADORA	200. Indefinido t. parcial	34 horas semanales	06/04/2005	17.622,74
D.I.M.C.	LIMPIADORA	200. Indefinido t. parcial	23 horas semanales	08/04/1996	13.253,71
R.T.U.M.	LIMPIADOR	230. Indef. Parc. Discap.	28 horas semanales	05/04/2005	10.892,42
R.F.M.	LIMPIADORA	200. Indefinido t. parcial	23 horas semanales	02/08/2010	11.418,44
R.F.S.U.	LIMPIADORA	502. Eventual t. parcial	25 horas semanales	15/10/2018	11.086,48
T.G.M.A.	ENCARGADA	100. Indefinido t. comp.	39 horas semanales	03/10/2002	23.614,75

**122.624,36**

En Alicante, a 28 de agosto de 2019

